
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03092-2024

ALMEDÍJAR

AYUNTAMIENTO DE ALMEDÍJAR

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular.

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento nº 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en concordancia con lo previsto en los arts. 101 y 102 de la L.O. 6/85 del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, con arreglo a lo prevenido en el punto 2º del mencionado artículo de la L.O.P.J.

Se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, solicitudes de personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en ser nombrada Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

En la misma solicitud o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrado Juez de Paz Titular, así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo, que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el pleno elegirá libremente.

Almedíjar a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.
José E. Villanova Pérez.
El Alcalde